



Ayuntamiento de Villablanca

SEGUIMIENTO PLANES DE EMPLEO ABRIL 2017

Entidad: Ayuntamiento de Villablanca

Nº Expediente: HU/CJM/0144/2016

Punto Quinto. Resolución Definitiva.- Iniciativa financiada por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo: “Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020” o, en su caso, al Programa Operativo de Empleo Juvenil.

1.- INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+	1
2.- ORGANISMO.....	2
3.- BASES REGULADORAS.....	2
4.- IMPORTE DE SUBVENCIÓN.....	2
Conforme a resolución de la dirección provincial de servicio andaluz de empleo de Huelva: .	2
5.- CONTRATACIONES	3
6.- DURACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS	3
7.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.....	5

1.- INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+

La Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de estas ayudas los ayuntamientos andaluces. En la selección de las obras y servicios se tendrán en cuenta por los ayuntamientos a las entidades locales autónomas existentes en su término municipal.

Serán destinatarias de las ayudas contempladas en la presente Sección las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre 18 y 29 años, ambos inclusive, y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlfno: 959340017.
Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOA	Fecha y Hora	06/04/2017 11:41:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOA	Página	1/7





Ayuntamiento de Villablanca

b) Tener 30 o más años de edad.

2.- ORGANISMO

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

3.- BASES REGULADORAS

Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la <<Iniciativa @Mprende+>> y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+

Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+

4.- IMPORTE DE SUBVENCIÓN

Conforme a resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva:

Emple@Joven: 50.500,00€

Emple@ 30+: 36.400,00€

Total subvención al Ayuntamiento de Villablanca: 86.900,00€

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tfno: 959340017.
Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOOA	Fecha y Hora	06/04/2017 11:41:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOOA	Página	2/7





Ayuntamiento de Villablanca

5.- CONTRATACIONES

Emple@Joven: 6

Emple@ 30+: 9

6.- DURACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS

La duración, el coste, grupo de cotización y ocupación han de ajustarse íntegramente al Anexo a la Resolución definitiva que se adjunta.

Las tareas que desempeñan los beneficiarios serán las contempladas en cada una de las ocupaciones, indicadas por su código de ocupación y reflejadas en cada una de las ofertas de empleo solicitadas al SAE.

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tfno: 959340017.
Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6GYTTSD3V4JTO37V6M64AOOA	Fecha y Hora	06/04/2017 11:41:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6GYTTSD3V4JTO37V6M64AOOA	Página	3/7





Ayuntamiento de Villablanca



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Número expediente: HU/CJM/0144/2016

CÁLCULO DE LA AYUDA EMPLE@JOVEN					
CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS	Nº MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
94311020	4-10	1	6	1.300,00 €	7.800,00 €
45001019	4-10	2	6	1.300,00 €	15.600,00 €
43091029	4-10	1	7	1.300,00 €	9.100,00 €
37241043	3	2	6	1.500,00 €	18.000,00 €
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS			6	TOTAL AYUDA:	50.500,00€

CÁLCULO DE LA AYUDA EMPLE@30+					
CÓDIGO DE OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN	Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS	Nº MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
43091029	4-10	1	3	1.300,00 €	3.900,00 €
94311020	4-10	2	3	1.300,00 €	7.800,00 €
71911012	4-10	1	4	1.300,00 €	5.200,00 €
71911012	4-10	1	3	1.300,00 €	3.900,00 €
94431016	4-10	2	3	1.300,00 €	7.800,00 €
95121019	4-10	2	3	1.300,00 €	7.800,00 €
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS			9	TOTAL AYUDA:	36.400,00 €

CÁLCULO GLOBAL DE LA AYUDA DE LOS PROGRAMAS EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+		
PROGRAMA	Nº DE PERSONAS TRABAJADORAS	IMPORTE AYUDA (€)
EMPLE@JOVEN	6	50.500,00 €
EMPLE@30+	9	36.400,00 €
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS	15	TOTAL AYUDA SOLICITADA (€): 86.900,00 €

RESUELVE:

Huelva, a **19 OCT. 2016**

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo: Manuel José Ceada Losa

Avenida Manuel Siurot, 4 - 21004 Huelva

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tfno: 959340017.
Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOA	Fecha y Hora	06/04/2017 11:41:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOA	Página	4/7





Ayuntamiento de Villablanca

7.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

La selección y contratación están regidas por la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

Detalle del articulado:

Artículo 11. Requisitos y criterios para la selección de las personas participantes.

1. La selección se realizará entre las personas desempleadas, residentes en el municipio de referencia, propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado, con el siguiente orden de prelación:

a) En primer lugar, las personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, de acuerdo con el Decreto 2/1999, de 12 de enero, y las personas solicitantes del Programa de Solidaridad respecto de las que las Comisiones provinciales de Valoración previstas en el considerado Decreto hayan formulado propuestas de resolución sobre la concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

b) En segundo lugar, las personas desempleadas de larga duración, que hayan agotado la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial en los últimos doce meses.

c) En su defecto, las personas desempleadas de larga duración, en general.

d) En último lugar, las personas desempleadas en general.

2. Dentro de cada grupo de prioridad se ordenarán las personas candidatas atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

3. Si en el municipio en el que se ejecute la actuación no existieran personas incluidas en el apartado 1 de este artículo que cumplan los requisitos de la oferta, la búsqueda se ampliará a los municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación antes descritos.

4. A los efectos de la presente Sección, tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo durante 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores o, al menos, durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores, si están inscritas como trabajadores agrarios, a la fecha de realización de búsqueda de candidaturas.

5. Los ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características:

a) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tfno: 959340017.

Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOA	Fecha y Hora	06/04/2017 11:41:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOA	Página	5/7





Ayuntamiento de Villablanca

de oferta se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 8 de esta Ley.

b) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando los ayuntamientos justifiquen documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

Artículo 12. Contratación de las personas destinatarias.

1. Efectuada la selección de las personas destinatarias, los ayuntamientos procederán a su contratación, utilizando la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, por un período mínimo de tres meses, debiendo formalizarse por meses completos, hasta un máximo de seis.

Los contratos que se formalicen con las personas destinatarias a las que se refiere la letra a del artículo 8 de esta Ley tendrán una duración de seis meses.

2. Los contratos se concertarán a jornada completa.

8.- EJECUCIÓN ACTUAL DE LA SUBVENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA.

Nivel de ejecución del programa Empleo@Joven: 66,66%

Nivel ejecución Empleo@ 30+: 33,33%

Nivel total de ejecución de la subvención: 46,66%

Fecha Inicio: 5/12/2016

Duración máxima del proyecto: 18 meses

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tlfno: 959340017.
Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOOA	Fecha y Hora	06/04/2017 11:41:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOOA	Página	6/7





Ayuntamiento de Villablanca

PROGRAMA	IDENTIFICADOR OFERTA	OCUPACIÓN, LABOR A DESEMPEÑAR	FECHA CONTRATACIÓN	DURACIÓN CONTRATO EN MESES	BENEFICIARIOS, APELLIDOS Y NOMBRE
Emple@30+	01-2016-32591	ORDENANZA	5/12/2016	3	RR,MB
Emple@30+	01-2017-2581	PEONES HORTICULTURA, JARDINERÍA	30/01/2017	3	PG,A
Emple@30+	01-2017-3083	MANTENEDOR DE EDIFICIOS	06/02/2017	3	HM, JA
Emple@Joven	01-2016-33161	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	12/12/2016	7	CO,M
Emple@Joven	01-2017-2567	EMPLEADO ADMINISTRATIVO CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	30/01/2017	6	PJS
Emple@Joven	01-2017-3082	MONITOR SOCIOCULTURAL	6/02/2017	6	GR,M
Emple@Joven	01-2017-8040	ORDENANZA	3/3/2017	6	VL, N

Plaza de la Constitución 1- 21590 Villablanca Huelva. CIF : P2107200D. Tfno: 959340017.
Fax: 959340051. Email: infovillablanca@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOOA	Fecha y Hora	06/04/2017 11:41:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE MANUEL ZAMORA DE LA CRUZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6GYTSD3V4JTO37V6M64AOOA	Página	7/7

